

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DE LA EMPRESA DE ASEO DE PEREIRA S.A.S. ESP.; PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE POLITICA FISCAL -COMFIS-, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el numeral 4 del Artículo 30 y el Artículo 115 del Acuerdo N° 8 de 2014, el artículo 96 del Decreto 111 de 1996, el artículo 18 del Decreto 115 de 1996 y el Decreto 1036 de 2014.

RESUELVE:

PRIMERA PARTE

PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

ARTÍCULO PRIMERO: Fijase los cómputos totales del Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital de la **EMPRESA DE ASEO DE PEREIRA S.A.S. ESP.;** para la vigencia comprendida entre el 1° de Enero y el 31 de Diciembre de 2021, en la suma de **OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$8.347.525.679),** según el siguiente detalle de valores globales:

PRESUPUESTO DE INGRESOS:

DISPONIBILIDAD INICIAL	1.850.689.048
INGRESOS CORRIENTES	6.396.430.614
RECURSOS DE CAPITAL	100.406.017
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	8.347.525.679

SEGUNDA PARTE

PRESUPUESTO DE GASTOS

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprópiase para atender los gastos de la **EMPRESA DE ASEO DE PEREIRA S.A.S. ESP.;** para la vigencia comprendida entre el 1° de Enero y el 31° de Diciembre de 2021, en la suma de **OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$8.347.525.679),** según el siguiente detalle de valores globales:



Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DE LA EMPRESA DE ASEO DE PEREIRA S.A.S. ESP.; PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021.

PRESUPUESTO DE GASTOS:

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	5.951.807.357
GASTOS DE OPERACIÓN	0
SERVICIO DE LA DEUDA	0
GASTOS DE INVERSIÓN	2.296.813.472
CUENTAS POR PAGAR	98.904.850
DISPONIBILIDAD FINAL	0
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	8.347.525.679

TERCERA PARTE

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO TERCERO: La ejecución del presupuesto del **EMPRESA DE ASEO DE PEREIRA S.A.S. ESP.**, se someterá a las normas vigentes aplicables a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las trazadas por el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Pereira y las establecidas como Disposiciones Generales en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: El periodo fiscal comienza el primero (1°) de Enero y termina el treinta y uno (31) de Diciembre del año dos mil veintiuno (2021).

ARTÍCULO QUINTO: La responsabilidad de la clasificación desagregación, codificación y las definiciones correspondientes al ingreso y al objeto del gasto del presupuesto será del Gerente, quien presentará un informe de tales procesos a la Junta o Consejo Directivo para sus observaciones modificaciones y refrendaciones mediante resolución, antes del 1° de Febrero del año 2021.

ARTÍCULO SEXTO: La ejecución del Presupuesto podrá iniciarse con la desagregación efectuada por el Gerente. Una vez distribuido el Presupuesto se remitirá al Consejo Municipal de Política Fiscal –COMFIS- y a la Secretaria de Planeación Municipal para los controles de su competencia, antes del 14 de Febrero del año 2021.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El detalle de las apropiaciones para gastos podrá modificarse mediante Acuerdo o Resolución de las Juntas o Consejos Directivos, siempre que no se modifique en cada caso el valor total de los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda, gastos de operación, gastos de inversión, cuentas por pagar y disponibilidad final aprobados por el COMFIS.

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DE LA EMPRESA DE ASEO DE PEREIRA S.A.S. ESP.; PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021.

ARTÍCULO OCTAVO: Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con los certificados de la disponibilidad previos expedidos por el Profesional de Presupuesto o quien haga sus veces, que garantice la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos, así como el flujo de caja autorizado por el Tesorero o quien haga sus veces.

ARTÍCULO NOVENO: No se podrá tramitar o legalizar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no se reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. El ordenador del gasto responderá disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo aquí establecido.

ARTÍCULO DECIMO: Las obligaciones por concepto de previsión social, pensiones, cesantías, contribuciones, sentencias, conciliaciones judiciales y prejudiciales, laudos arbitrales, servicio públicos, honorarios auxiliares de la justicia y otros gastos de funcionamiento de forzoso cumplimiento y obligatoriedad legal adquiridos en vigencia anteriores, se podrán pagar con cargo al presupuesto y con recursos de la vigencia fiscal 2021, previa disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: El Gerente, de oficio, podrá hacer las aclaraciones y correcciones de leyendas y numéricas que sean necesarias para enmendar errores de transcripción digitación, aritméticas o codificaciones que figuren en cualquiera de las partes de componen el presupuesto de la entidad para la vigencia fiscal del 2021, sin cambiar la apropiación y destinación de los recursos.

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO: El Gerente presentará al Consejo Municipal de Política Fiscal – COMFIS- para su aprobación, y ciñéndose a las normas que regulan la materia, las siguientes operaciones presupuestales:

- La adición, en cualquier época del año, de los nuevos recursos que se perciban bien por recaudo directo dentro del giro normal de la operación comercial o que provengan de la contratación de empréstitos o la celebración de convenios, siempre y cuando no estuvieren previstos en el presupuesto inicialmente aprobado por el COMFIS, y abrir las correspondientes apropiaciones para gastos.
- Los reajustes a los estimativos de los ingresos cuando se presenten superávits que hagan factible esperar un mayor recaudo con destino a incrementar las apropiaciones o bien para abrir nuevas partidas que se consideren necesarias.
- Los traslados entre las apropiaciones de gastos de funcionamiento, gastos de operación, servicio de la deuda, gastos de inversión, cuentas por pagar y disponibilidad final necesarios para la buena marcha de la Empresa, cuando la modificación implique alteración de las partidas globales

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DE LA EMPRESA DE ASEO DE PEREIRA S.A.S. ESP.; PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021.

aprobadas en el presupuesto inicial, siempre y cuando las partidas que se contracrediten no estén comprometidas o resulten innecesarias para los fines inicialmente previstos. En cuanto a gastos de inversión, se requiere el concepto favorable de la oficina de planeación de la entidad. Los servicios personas inicialmente aprobados para funcionamiento no podrán incrementarse durante la vigencia.

- Las adiciones y traslados requieren de Certificado de Disponibilidad Presupuestal o de Caja, según el caso, expedido por el funcionario competente.

ARTÍCULO DECIMO TERCERO: Todo gasto de inversión debe contar previamente con la formulación del respectivo proyecto, en la metodología que el Banco de Programas y Proyectos de cada Empresa determine y surtir el procedimiento de inscripción ante el banco de proyectos de la Secretaria de Planeación Municipal. Para efectos de ejecución del respectivo proyecto, al interior de la Entidad, el funcionario competente expedirá el respectivo Certificado de Conveniencia de la inversión, el cual se anexara al contrato. La ejecución de las inversiones que dentro del presupuesto aparecen financiadas con recursos del crédito estará subordinada a la legalización de tales créditos.

ARTÍCULO DECIMO CUARTO: El Gerente podrá celebrar los contratos que sean necesarios para ejecutar el presupuesto ajustándose a los procedimientos y normas legales vigentes y a las directrices que trace la Junta o Consejo Directivo.

ARTÍCULO DECIMO QUINTO: El Gerente podrá realizar créditos de tesorería para mantener la regularidad en los pagos y suplir las deficiencias temporales en los ingresos, sin exceder la doceava de los ingresos corrientes del año fiscal, deben ser pagados con recursos diferentes del crédito antes del 20 de Diciembre de la misma vigencia en que se contraen con sus respectivos intereses y demás cargos financieros y no podrán contraerse en cuanto existan créditos de tesorería en mora o sobregiros.

ARTÍCULO DECIMO SEXTO: La Junta Directiva no podrá expedir acuerdos que incrementen salarios, primas, bonificaciones, viáticos, horas extras, prestaciones sociales. El incremento salarial para todos los funcionarios de la Empresa no podrá ser superior al incremento establecido por el Concejo Municipal para el sector central y establecimientos públicos.

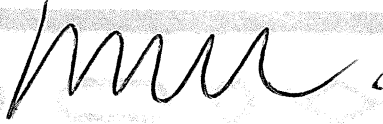
ARTÍCULO DECIMO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DE LA EMPRESA DE ASEO DE PEREIRA S.A.S. ESP.; PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



CARLOS ALBERTO MAYA LÓPEZ
Alcalde Municipal



HECTOR FABIO CASTRO CALVO
Secretario de Hacienda (E)



YECID ARMANDO ROZO FORERO
Secretario de Planeación



RODRIGO GALLEGO GONZALEZ
Secretario COMFIS

Proyectó y Elaboró: Cindy Natalia Agudelo Reyes

Contratista Secretaría de Hacienda

Proyectado por la Contratación
